

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve de septiembre de dos mil veintidós (2022)

|                  |                                  |
|------------------|----------------------------------|
| Auto N°:         | 2365                             |
| Radicado:        | 760013110012-2020-00042-00       |
| Proceso:         | SUCESION INTESTADA               |
| Demandante:      | MARIA CRISTINA MAYORGA RODRIGUEZ |
| Causante:        | JULIO CESAR MAYORGA RODRIGUEZ    |
| Tema y subtemas: | AUTO ORDENA REHACER LA PARTICION |

Atendiendo lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 509 del CGP; SE ORDENA REHACER LA PARTICIÓN presentada por los partidores designados, con el fin de que se ajuste su trabajo en los siguientes aspectos:

1. Deberán de indicar la matricula inmobiliaria en la Higuera cuarta del señor CARLOS JULIO MAYORGA RODRIGUEZ de la partida decima sexta, pues de la lectura de esta no se evidencia dicha identificación del inmueble adjudicado.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(6)

Firmado Por:  
Andrea Roldan Noreña  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a9cd0c5481a93cdc0788355292aebabef9ab1e6f71826ef51d89a12922f00dc0  
Documento generado en 19/09/2022 12:23:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>